

# LA CONSTRUCCION PUBLICA EN HISPANIA ROMANA: INICIATIVA IMPERIAL, MUNICIPAL Y PRIVADA

*Enrique Melchor Gil*  
*Universidad de Córdoba*

El concepto romano de ciudad civilizada con murallas para la defensa, templos para las ceremonias religiosas y edificios públicos que hicieran la vida más confortable (teatro, baños, etc.) no fue asimilado por los hispanos hasta que comenzó a desarrollarse la colonización cesariana y augústea, momento en que las nuevas fundaciones comenzaron a proveer a las ciudades hispanas de modelos urbanísticos a seguir<sup>1</sup>. El asentamiento de importantes contingentes de itálicos será otro factor decisivo para explicar la transformación urbana que van a comenzar a sufrir las ciudades indígenas.

El proceso de municipalización, iniciado por César, desarrollado por Augusto y culminado por los Flavios, fue acompañado de una urbanización de los núcleos de población indígena promocionados. Los cambios de estatuto jurídico-administrativo de las ciudades suelen corresponderse con un desarrollo del grado de urbanización<sup>2</sup>, pues éstas intentaban dotarse de un urbanismo acorde con su nueva posición. En algunas ciudades hispanas la epigrafía detecta un importante auge en la construcción de obras públicas coincidiendo con los citados cambios de estatuto.

En época augústea destaca la remodelación urbanística sufrida por *Emporiae*. El origen helénico de la ciudad favoreció el desarrollo de un rápido proceso de romanización que se manifestará en una importante y tem-

prana transformación urbana<sup>3</sup>. En la segunda mitad del siglo I a. de C. se inicia el programa de monumentalización de *Emporiae* que culmina en el reinado de Augusto, una vez la ciudad ha alcanzado un nuevo estatuto jurídico. Varios evergetas ampuritanos colaboraron en las labores edilicias financiando una serie de edificios religiosos situados en el foro o en sus inmediaciones<sup>4</sup>. Otros programas de urbanización fueron desarrollados por ciudades hispanas en época augústea. En *Saguntum* los duunviros repararon los muros y torres de la ciudad por decreto de los decuriones (*CIL. II, 6021*) y un rico particular financió la construcción del foro<sup>5</sup>.

En época Flavia se aprecia cómo varias de las poblaciones que habían alcanzado el estatuto municipal, gracias a la implantación del *ius Latii*, desarrollaron importantes programas de monumentalización. Es el caso de *Munigua* donde se construye un gran santuario de terrazas para el culto imperial. Los miembros de la élite municipal colaboraron en la urbanización de la ciudad financiando la construcción del foro, varios temples, un *tabularium*, pórticos y exedras<sup>6</sup>. En el *Municipium Flavium Caparense* también encontramos a evergetas financiando obras públicas destinadas a embellecer la ciudad y a dotarla de obras de infraestructura propias de su nuevo estatuto jurídico, se trata de la construcción de un arco cuadrifronte y de un acueducto<sup>7</sup>.

Los ingresos de los nuevos municipios y colonias romanas debieron ser suficientes para pagar los gastos del personal de la administración y los derivados de las actividades lúdicas y religiosas. Fueron los grandes desembolsos de carácter extraordinario los que posiblemente desbordaron los presupuestos municipales. El principal capítulo de gastos extraordinarios fue motivado por las necesidades de urbanización de la ciudad. Como hemos podido apreciar, los nuevos municipios iniciaron planes constructivos para dotarse de edificios monumentales y de una infraestructura básica urbana que abarcaba obras de gran envergadura.

Tales obras pudieron ser financiadas por intervención del emperador o de miembros de la familia imperial, por iniciativa municipal y por el evergetismo privado.

### **a) Iniciativa imperial**

El papel desempeñado por los emperadores en materia de construcción pública es bien conocido en Roma y el resto de Italia<sup>8</sup>. En las provincias

los datos referentes a construcciones financiadas por los emperadores aparecen muy dispersos y no parecen responder a una planificación previa, con la excepción de la construcción de calzadas y otras obras necesarias para la administración, seguridad y defensa del Imperio<sup>9</sup>.

Los edificios financiados por los emperadores en las ciudades de provincias aparecen como manifestaciones del evergetismo imperial. Los medios utilizados para la realización de tales construcciones fueron variados: exención de impuestos por un periodo determinado, aportaciones económicas, desviación de impuestos recaudados en una provincia para emplearlos en proyectos de construcción locales<sup>10</sup>, etc. Las intervenciones pudieron deberse a la petición de ayuda realizada por los representantes de las ciudades<sup>11</sup> o por miembros de la administración imperial<sup>12</sup>. Otras veces los mismos emperadores decidieron equipar con construcciones a colonias y municipios nuevos o ya existentes, sin que conozcamos la causa que motivó la actuación imperial.

Para la realización de obras financiadas por los emperadores en las ciudades de provincias, se aprovecharon los medios y recursos de los que disponía la administración. Los trabajos eran dirigidos por un inspector de obra que no solía tener nada que ver con la administración civil o militar de la provincia<sup>13</sup>.

La condición de la mano de obra empleada varió según las circunstancias. En las construcciones imperiales encontramos trabajando a gentes libres reclutadas por contrato, a condenados a trabajos forzados<sup>14</sup> y a soldados y técnicos de las legiones<sup>15</sup>.

Las legiones desempeñaron un papel fundamental en las donaciones imperiales a ciudades de provincias. Generalmente intervinieron en la realización de proyectos de ingeniería, como construcción de vías, fortificaciones y acueductos.

En los grandes proyectos constructivos desarrollados por los emperadores también se empleó mano de obra libre reclutada por contrato, como está testimoniado en *Lepcis Magna*<sup>16</sup>. P. A. Brunt y M. Steinby defienden que la mano de obra libre debió ser utilizada frecuentemente en Roma y en las demás ciudades del Imperio<sup>17</sup>.

En *Hispania* las obras municipales que con seguridad fueron financiadas por los emperadores son escasas. Un epígrafe monumental del teatro de *Emerita* parece indicar que M. Agripa, yerno de Augusto, financió la construcción del teatro de la colonia (*CIL*. II, 474), que fue inaugurado en el 16 a. de C., mientras que Augusto asumió los costes de edificación del anfiteatro<sup>18</sup>.

Augusto también costó la construcción de la muralla, torres y puertas de la colonia *Pax Iulia*<sup>19</sup>, que fueron terminadas en el 3 ó el 2 a. de C. Curiosamente ambas evergesías se realizaron en las dos únicas colonias augústeas de *Lusitania*. Probablemente sería una manera de apoyar a las nuevas fundaciones, en un momento en que las necesidades de equipamiento urbano eran grandes y aún no se contaba con élites urbanas capaces de afrontar tales gastos.

En *Castulo* el emperador Claudio cofinanció la construcción de un edificio público junto con dos particulares pertenecientes a las élites municipales, P. Cornelio Tauro y su esposa Valeria Verecunda (*CIL*. II, 3269). Es de destacar la insólita asociación de un emperador con particulares para realizar una obra pública.

En época flavia sólo tenemos un epígrafe de *Corduba* donde se hace referencia a la existencia de un *Aqua Nova Domitiana Augusta*<sup>20</sup>. La denominación del acueducto con el nombre del emperador puede sugerir que Domiciano costó la obra. Es frecuente que a los acueductos se les denomine *Aqua Augusta*, aunque tal denominación no implica que los emperadores asumiesen su construcción, como lo prueban varios epígrafes donde se indica que aquéllos fueron pagados por particulares (*CIL*. II, 1614, 2343, etc.). No obstante, el acueducto de *Corduba* lleva el nombre concreto de un emperador, lo que acrecienta las posibilidades de que fuese una construcción imperial<sup>21</sup>.

Los primeros Antoninos financiaron varios proyectos edilicios en las ciudades hispanas, destacando entre ellos los desarrollados por Adriano en *Italica*. Durante su reinado se planificó y construyó la *Nova Urbs*, desarrollándose en *Italica* un programa edilicio similar al que posteriormente emprendió Septimio Severo en *Lepcis Magna*<sup>22</sup>. Los vínculos entre *Italica* y Adriano debieron ser bastante fuertes, como confirma la frase de Dión Casio: "Honró a su ciudad natal con magnificencia y la obsequió con muchos y espléndidos dones" (*Cass. Dio.*, LXIX, 10, 1).

Las cañerías de plomo y los miliarios de Adriano nos muestran cómo la *Nova Urbs* comenzó a planificarse comenzando por las infraestructuras básicas. La red de abastecimiento de agua y de caminos públicos eran necesarios para el desarrollo de cualquier ciudad. Una vez trazadas las red de cloacas y las calles de *Italica*, se comenzaron a levantar edificios privados y públicos; entre los públicos destaca el *Traianeum*, grandioso edificio dedicado al culto imperial, constituido por un templo y un recinto porticado<sup>23</sup>.

El texto de Dión Casio es la única referencia indirecta a las fuentes de financiación empleadas en la transformación urbana de *Italica*. Es imposible aceptar que tales planes constructivos pudiesen ser sufragados y desarrolla-

dos solamente contando con los ingresos normales de una ciudad, aunque colaborasen las élites municipales con actos de evergetismo. En tan corto espacio de tiempo era materialmente imposible que la ciudad y los notables consiguiesen los recursos económicos necesarios. Hemos de tener en cuenta que buena parte de la riqueza de los notables estaría invertida en tierras que producirían unos beneficios anuales limitados.

Adriano debió asumir buena parte de los gastos de acondicionamiento del terreno y de las construcciones monumentales. Los notables locales construirían sus casas y colaborarían en la medida de sus posibilidades con los proyectos imperiales. Durante las excavaciones del *Traianeum* de *Italica* aparecieron cuatro inscripciones que nos informan de la donación de estatuas, todas fechadas en el siglo II<sup>24</sup>. Las estatuas debieron ser colocadas en el recinto de culto imperial y fueron donadas por importantes miembros de la comunidad: *M. Cassius Caecilianus*, flamen de la ciudad y de la provincia (*B.R.A.H.*, CLXXX, 1983, págs. 7-8); *Vibia Modesta*, flamínica (*B.R.A.H.*, CLXXX, 1983, págs. 8-13); y *M. Antistius*, del que desconocemos si ocupó cargo local alguno (*Tra.Ita.*, págs. 113-115).

En la financiación de las obras también pudieron participar amigos y colaboradores del emperador, como *L. Licinius Sura*, que según A. M<sup>a</sup> Canto pagó la decoración pictórica del *proscenium* del teatro<sup>25</sup>.

Las obras de la *Nova Urbs* no llegaron a ser terminadas en su totalidad, como se aprecia en la inacabada fachada occidental del anfiteatro y en la existencia de sectores de la ciudad que nunca llegaron a edificarse<sup>26</sup>. Probablemente las ayudas económicas habrían dejado de fluir y la colonia tendría que afrontar los gastos de mantenimiento de todo el programa monumental realizado, así como comenzar a combatir los efectos destructivos producidos por las arcillas expansivas. Ante la carencia de fondos necesarios para conservar y mantener en buen estado la *Nova Urbs*, es probable que con el tiempo se fuese imponiendo la idea de abandonarla, que sería plenamente aceptada a mediados del siglo III.

La extracción sistemática y el traslado de los materiales de construcción de la *Nova* a la *Vetus Urbs* comenzó pronto a realizarse. Esta actuación requería una autorización de la administración imperial, pues la demolición de edificios para reaprovechar sus materiales estaba prohibida por la legislación romana<sup>27</sup>. También se requería la aprobación de los decuriones, como ya establecen la *Lex Ursonensis* (Cap. XCVII) y la *Lex Irnitana* (Cap. LXII); por tanto, la demolición de la nueva *Italica* debió ser un hecho autorizado y aceptado por las autoridades provinciales y coloniales<sup>28</sup>.

La munificencia imperial pudo ocasionar importantes problemas a ciudades como *Italica* y *Lepcis Magna*, que se vieron obligadas a mantener grandes y costosas construcciones cuya razón de ser fue la glorificación de la casa imperial. La importancia de la *origo* y su vinculación con la *dignitas* de las personas pudo justificar en parte tales programas constructivos imperiales, que no se correspondían con las necesidades reales ni con la capacidad económica de ambas ciudades.

Tanto Trajano como Adriano financiaron obras de ornamentación y reparación de los edificios de espectáculos emeritenses. Trajano mandó colocar estatuas y revestimientos con relieves en el teatro<sup>29</sup>; Adriano financió la reparación de uno de los edificios de espectáculos de la ciudad, que fue afectado por un incendio<sup>30</sup>. Durante el viaje que Adriano realizó a *Hispania* en el 122-123, el emperador financió la reparación del templo de Augusto de *Tarraco* a sus expensas<sup>31</sup>.

Tras la muerte de Adriano no encontramos nuevos programas constructivos, desarrollados por emperadores en ciudades hispanas, hasta finales del siglo III e inicios del IV. En *Emerita* se reconstruye el teatro en el reinado de Constantino, y sus hijos mandan reparar el circo<sup>32</sup>. En *Tarraco* Diocleciano mandó construir un pórtico<sup>33</sup>; posteriormente, durante el reinado de Constantino, se reparó el anfiteatro<sup>34</sup>.

Las inscripciones del Bajo Imperio nos indican que las obras fueron realizadas por mandato de los emperadores, quienes darían las órdenes precisas a los *Comites Provinciarum*. Los *Comites* indicarían a los gobernantes de provincias que comenzasen los trabajos y posteriormente se encargarían de supervisarlos. Fueron los gobernadores provinciales los encargados de dirigirlos y ejecutarlos por medio de personal subordinado<sup>35</sup>.

De los trece proyectos constructivos financiados por los emperadores en ciudades hispanas, diez fueron ejecutados en las tres capitales de provincias hispanas, lo que muestra la preocupación existente por cuidar la urbanística de los centros de la administración imperial, que deberían ser espejos de *Roma* y reflejar la prosperidad del Imperio. De los tres restantes, dos se desarrollaron en colonias y uno en un importante municipio como fue *Castulo*.

Tres proyectos imperiales se fechan en el último cuarto del siglo I a. de C.; dos en el I d. de C.; cuatro en el II, uno en el III y tres en el IV. La distribución cronológica es bastante uniforme, aunque destacan cuantitativa y cualitativamente las obras realizadas en el reinado de Adriano. La ausencia de obras imperiales en la segunda mitad del siglo II y durante casi todo el

siglo III debe relacionarse con los problemas de militarización del Imperio. La necesidad de pagar a un gran ejército y de mantenerlo debió restringir el patronazgo imperial<sup>36</sup>.

La reactivación de la munificencia imperial en los últimos años del siglo III y especialmente durante la primera mitad del IV debe relacionarse con la crisis del evergetismo privado y con la carencia de recursos de las ciudades. La confiscación de las tierras municipales asestó un duro golpe a las finanzas de las ciudades y se hizo necesaria la ayuda imperial para mantener los edificios de las principales ciudades<sup>37</sup>.

El análisis de los datos muestra que los emperadores no se preocuparon por los programas edilicios de la mayoría de las entidades administrativas municipales. Estas debieron financiar sus programas constructivos con recursos propios y con la ayuda del evergetismo privado. No obstante, la munificencia imperial debió desempeñar un importante papel al estimular el evergetismo privado.

## b) Iniciativa municipal

Las ciudades provinciales disponían de unas rentas limitadas, por tanto, las grandes construcciones públicas representaban empresas muy costosas para el tesoro local.

El papel desempeñado por los municipios en materia de edificación pública presenta importantes lagunas documentales, que intentaremos cubrir en la medida en que las fuentes escritas y epigráficas nos lo permitan.

En Italia e *Hispania* encontramos una serie de epígrafes donde se conmemora la realización de obras públicas y en los que aparecen los nombres de los magistrados encargados de dirigirlos, sin indicación alguna sobre quién financió la construcción. En las ocasiones en que esto ocurre es difícil establecer con seguridad quién pagó los gastos de edificación, el municipio o los magistrados, que en tal caso actuarían como evergetas. Algunos autores consideran que estas obras fueron financiadas por el municipio, pues no se indica que los magistrados las pagaron *de sua pecunia*<sup>38</sup>; otros investigadores consideran que estas inscripciones hacen referencia a actos de evergetismo y los contabilizan como tales<sup>39</sup>.

Nosotros somos partidarios de considerar que tales obras fueron financiadas por las ciudades, y que los magistrados fueron los encargados de dirigirlos, lo que explicaría su aparición en los epígrafes. Si los magistrados

hubiesen asumido los gastos de construcción lo habrían hecho constar en la inscripción para aumentar su gloria y prestigio ante sus conciudadanos. Tal conducta la encontramos en una inscripción de La Rambla (Córdoba), donde un *decemvir maximus* y un *aedilis* construyeron una puerta en el 49 a. de C., indicando que la pagaron *de sua pecunia*<sup>40</sup>. Otro testimonio lo encontramos en un epígrafe de finales del siglo I a. de C., procedente de *Hasta Regia*. En él se indica que dos personas, probablemente magistrados de la colonia, pagaron la restauración de los muros, puertas y torres de la ciudad *de sua pecunia*<sup>41</sup>. Un tercer ejemplo lo encontramos en *Andelos*, donde dos ediles realizaron una dedicación a Apolo<sup>42</sup>. Por todo lo dicho creemos que una serie de inscripciones hispanas, donde encontramos a magistrados municipales (*duunviros*, ediles y prefectos) realizando obras de fortificación, construcciones hidráulicas y vías, no hacen referencia a actos de *evergetismo* privado, sino a obras públicas municipales dirigidas por magistrados<sup>43</sup>.

Gracias a los testimonios aportados por la epigrafía hispana y a otros procedentes de diversas regiones del Imperio, podemos afrontar un intento de reconstrucción de los medios empleados por los municipios y comunidades para construir y mantener los edificios públicos, así como las obras de infraestructura urbana.

Cualquier decisión relativa a la edificación, mantenimiento y demolición de edificios públicos debía corresponder al *ordo decurionum*. Este era el organismo encargado de aprobar las obras públicas a realizar en el municipio o colonia<sup>44</sup>, de establecer las cantidades a gastar en su construcción y reparación<sup>45</sup>, de nombrar a las personas encargadas de dirigir las<sup>46</sup>, de autorizar a los magistrados a construir o reformar caminos, cauces, canales y cloacas<sup>47</sup>, de decidir sobre la expropiación de terrenos privados para construir acueductos<sup>48</sup>, e incluso de permitir o prohibir la demolición de cualquier edificio de la ciudad<sup>49</sup>. Tales decisiones relativas a las construcciones públicas municipales eran plasmadas en decretos decurionales, como nos indican algunos epígrafes hispanos (*CIL. II, 3541* de Archena, Murcia; *CIL. II, 3557* de *Lucentum*).

Desconocemos si todas las obras públicas financiadas por los municipios o por particulares necesitaban de la autorización imperial. La correspondencia de Plinio el Joven con Trajano muestra que el gobernador de *Bithynia* solicitaba el visto bueno imperial para la aprobación de cualquier proyecto constructivo de este tipo. Estas precauciones podían estar motivadas por el desorden financiero existente en las ciudades de *Bithynia*, lo que llevó al emperador a mandar a la provincia a un hombre de su confianza



encargado de poner en orden las finanzas municipales<sup>50</sup>. Tal medida excepcional no debía estar generalizada en todo el Imperio, aunque un creciente intervencionismo estatal en los asuntos municipales comienza a manifestarse con los Antoninos.

Una vez las obras habían sido aprobadas, el *Ordo* decidía si éstas eran ejecutadas directamente por magistrados y *curatores* municipales, o si eran adjudicadas a empresarios en pública subasta<sup>51</sup>.

Los magistrados hispanos sólo aparecen dirigiendo obras de gran envergadura, como son las tareas de construcción y mantenimiento de vías, de fortificaciones y de obras hidráulicas, que implicaban movilizar buena parte de los recursos humanos y materiales del municipio: *L. Valerius Veraius... Ilvir bis hanc viam restituit...* (*H.A.Ep.*, Nº 971); *Hanc viam Augustam L. Lucretius Densus Ilvirum fecit.* (*CIL.* II, 2886); *C. Cornelius Capito L. Heius Labeo Ilvir(i) aquas ex d(creto) d(ecurionum) reficiendas curarunt idem unir que probarunt.* (*CIL.* II, 3541). No debe extrañarnos que los magistrados asumieran la dirección de obras públicas municipales, pues tenían plena competencia en materia de vías, canales y cloacas siempre que fuesen autorizadas por decreto de los decuriones<sup>52</sup>. Las fortificaciones eran obras muy costosas para las que se necesitaría la participación de los habitantes de la ciudad, por tanto, es lógico que sus directores fuesen magistrados, ya que eran ellos los que tenían potestad de exigir la participación de los ciudadanos con trabajo o dinero y de imponer multas a los que no cumplieren con sus obligaciones.

En determinadas ocasiones se pudo nombrar a personas destacadas del municipio para desempeñar misiones específicas relacionadas con la construcción pública municipal: *Curator balnei* (*CIL.* II, 4610, 5354), *curator templi* (*CIL.* II, 4202), *curator viarum*, etc. Los *curatores* municipales eran miembros destacados de la comunidad con experiencia en las tareas administrativas, pues normalmente habían ocupado magistraturas o sacerdocios. De los tres casos conocidos en *Hispania*, dos habían desempeñado dos veces el duunvirato (*CIL.* II, 4610, 5354) y el tercero había sido flamen provincial (*CIL.* II, 4202).

Los trabajos de construcción y reparación de edificios públicos municipales podían salir a pública subasta (*locatio operis*), forma tradicional que tenía el Estado de adjudicar obras a los *redemptores*<sup>53</sup>. Sículo Flacco nos confirma que las *viae publicae* estaban bajo la vigilancia de los *curatores* y eran construidas por empresarios que obtenían la adjudicación de las obras<sup>54</sup>. Del examen técnico de una serie de edificios del foro de *Ostia*, realizados durante los reinados de Trajano y Adriano, se deduce que en estas obras

trabajaron varias empresas de construcción contemporáneas<sup>55</sup>, lo que confirmaría la adjudicación de importantes trabajos públicos municipales a *redemptores*.

Los municipios dispusieron de varios medios para financiar las obras públicas municipales:

- El sistema normalmente utilizado consistiría en el libramiento de fondos públicos municipales procedentes de lo recaudado por impuestos y contribuciones municipales, por donaciones, por multas, por alquiler de tiendas y tierras municipales, por el pago de la *suma honoraria*, etc. Probablemente éste fue el sistema utilizado para pagar la construcción de numerosos edificios, como el puente de *Aquae Flaviae* (...*aquiflavienses pontem lapideum de suo faciendum curaverunt.*, CIL. II, 2478), o la reparación del templo de Juno en *Lucentum* (...*templ(um) Iunonis ex decreto ordin(is) d(e) s(ua) p(ecunia) r(es) p(ublica) restituit.* CIL. II, 3557).

En ocasiones varios municipios pudieron aunar sus recursos y financiar obras públicas que los beneficiasen a todos. Un buen ejemplo lo encontramos en la edificación del puente de Alcántara, pagado con aportaciones en metálico, de un grupo de comunidades interesadas en la realización de una obra pública común: *Municipia provinciae Lusitania stipe conlata... opus pontis perfecerunt*<sup>56</sup> (CIL. II, 760).

- Algunas obras públicas como los caminos y calles pudieron ser financiadas por los que más directamente se beneficiaban de su existencia<sup>57</sup>. En Falerio Piceno una calle fue abierta con aportaciones económicas de los dueños de terrenos situados en las inmediaciones del foro, de los negociantes y de las corporaciones profesionales que desarrollaban sus actividades en esta zona de la ciudad<sup>58</sup>. Este tipo de actuación es corroborado por la Tabla de *Heraclea*, donde se establece que el mantenimiento y reparación de las vías urbanas debe ser asumido por los propietarios de las construcciones que las bordean, mientras que la comunidad sólo se hace cargo de los tramos de vías que discurren junto a edificios públicos<sup>59</sup>.

- En determinadas ocasiones los municipios recurrieron a solicitar al emperador la imposición de tasas o impuestos extraordinarios con los que financiar la construcción o reparación de obras públicas. Estas peticiones no siempre fueron aprobadas por el emperador, pues implicaban aumentar la presión fiscal sobre las capas sociales más humildes. En una epístola de Tra-

jano al gobernador de *Bithynia*, el emperador aprueba la realización de unos baños en *Prusa*, siempre que su construcción no implicase la creación de un nuevo impuesto ni la falta de dinero de los habitantes de la ciudad en el futuro<sup>60</sup>.

Unos planteamientos similares pudieron haber llevado anteriormente a Vespasiano a denegar la solicitud realizada por los saborenses, para obtener recursos con los que pagar la construcción de una nueva ciudad en el llano (*CIL. II, 1423*). Estos impuestos especiales los tenemos constatados en varios epígrafes relativos a la construcción de vías: ...*vectigal viae silici stratae ita instituisse...* (*I.L.S. 2666a*); ...*ex auctoritate Imp. Caes. T. Aeli Hadriani Antonini Pii P.P. via a Milevitanis munita ex indulgentia eius de vectigali rotari* (*CIL. VIII, 10327*).

- Otro sistema empleado para poder desarrollar los programas constructivos municipales consistió en exigir prestaciones personales a los miembros de la comunidad. Las curias podían decretar la participación de los habitantes de los municipios en la realización de obras públicas, así como la de las yuntas de animales. La ley establecía un límite máximo de días, por persona y yunta, para la realización de tales prestaciones, y eximía a los menores y mayores de cierta edad<sup>61</sup>. El detalle con que se regula el sistema de participación de la población en los trabajos públicos, parece indicarnos que éste fue un recurso frecuentemente utilizado para realizar grandes obras de infraestructura, como serían la construcción de murallas, acueductos o caminos.

En el Africa romana tenemos varios testimonios de obras públicas municipales realizadas con el trabajo de los habitantes de la ciudad<sup>62</sup>. Normalmente la existencia de contribuciones en trabajo indican que la comunidad carecía de dinero para afrontar las obras, ya fuese por su pequeño tamaño, por ser una población recientemente fundada, o por el alto coste de las construcciones levantadas. En *Lusitania* apareció un epígrafe inscrito en un afloramiento granítico donde se leía: *Asanianc(enses) via(m) fecerunt*<sup>63</sup>. La forma directa de expresar la labor de construcción de la vía parece indicarnos que ésta fue realizada mediante prestaciones personales, en trabajo, de los *Asaniancenses*.

Los medios de financiación señalados pudieron utilizarse de forma conjunta o independiente, según las necesidades y los recursos disponibles por el municipio. Así el mercado de *Auzia* (*Mauritania*) fue construido con las *sportulae* de los decuriones y con las contribuciones en trabajo del *populus*<sup>64</sup>.

La epigrafía hispana nos informa de la existencia de dieciocho obras públicas que fueron financiadas por municipios y colonias<sup>65</sup>. Por tanto, en *Hispania* el papel desempeñado por la financiación pública en materia edilicia fue bastante modesto si comparamos los testimonios existentes con los que hacen referencia a una financiación privada. Hemos de rechazar el hábito de atribuir a la financiación pública los edificios y obras de los que no disponemos inscripciones, pues cuando la epigrafía existe se aprecia que los notables municipales financiaron buena parte de las obras públicas de las ciudades<sup>66</sup>.

### c) Iniciativa privada

La iniciativa privada cubrió buena parte de los costos de urbanización de las ciudades hispanas.

En ocasiones los municipios y colonias carecieron de recursos económicos propios para afrontar la construcción de determinadas obras y tuvieron que recurrir a solicitar ayuda de los ricos propietarios: ...*petente ordine et populo...* (CIL. II, 3221 de *Oretum*); ...*secundum petitionem municipium municipii...* (CIL. II, 3364 de *Aurgi*); ...*quaesitam ab o[rol]in[em]...* (CIL. II, 3280 de *Castulo*); ...*petitus ab ordine arunditano...* (CIL. II, 1359 de *Arunda*). Las peticiones debieron realizarse en casos excepcionales, y ante la necesidad de obtener recursos económicos para afrontar obras de gran envergadura, como la construcción de un puente (CIL. II, 3221), de un recinto para espectáculos (CIL. II, 3364), o de la infraestructura hidráulica que permitiera abastecer de agua a una población (CIL. II, 3280).

La epigrafía hispana nos muestra varios casos en los que un acto evergético fue realizado por más de una persona. Normalmente eran compañeros en el desempeño de magistraturas o sacerdocios como podemos apreciar en seis inscripciones<sup>67</sup>.

Otras veces eran familiares los que realizaban conjuntamente donaciones a la comunidad. En *Ebusus* dos hermanos junto con sus hijos pagaron los costos de canalización del agua que abastecía al municipio (CIL. II, 3663); en *Bracara Augusta* dos hermanos restauraron una fuente construida por un antepasado (CIL. II, 2420).

No hemos de confundir estas donaciones con las realizadas por una sola persona, que asociaba a familiares al acto con el fin de que éstos pudiesen aumentar su *existimatio*<sup>68</sup>.

De las evergesías realizadas conjuntamente por varias personas, dos hacen referencia a construcciones parciales de edificios para espectáculos (CIL. II, 984 y 3364), y cuatro a la realización de obras públicas de envergadura<sup>69</sup>. Los edificios para espectáculos, debido a su alto coste, frecuentemente fueron cofinanciados por varios miembros de las élites municipales<sup>70</sup>.

Un buen ejemplo de financiación conjunta de este tipo de edificios lo encontramos en el circo de *Balsa* donde dos epígrafes (CIL. II, 5165 y 5166) parecen indicarnos que la obra fue costeadada por diferentes evergetas, que fueron construyendo de forma independiente tramos de cien pies del *podium*.

Los sistemas utilizados por los evergetas para que sus donaciones fuesen realizadas fueron varios. La inscripción CIL. II, 5690, de *Legio VII*, nos muestra a dos libertos que se hicieron cargo de la construcción de un puente donado por su patrona; de esta forma se controlarían los gastos de financiación y los trabajos de construcción. *C. Iulius Celsus* se aseguró el cumplimiento de su voluntad por medio de un legado al municipio, en el que se establecía una cláusula *ex redito*, que especificaba el objeto en que debían gastarse las rentas (CIL. II, 3167 de *Ercavica*). Muchos evergetas dejaron en manos de sus herederos el cumplimiento de su voluntad por medio de donaciones *ex testamento*.

El municipio frecuentemente aportaría el terreno necesario para la realización de las construcciones donadas por particulares, como parece deducirse de una inscripción de *Castulo* (CIL. II, 2129), donde se indica que *Quintius Hispanus* construyó *de sua pecunia tabernas et posthorreum* en el suelo comprado por el municipio: *...solo empto ab republica...* En varios epígrafes hispanos se indica que los evergetas realizaron edificios para la comunidad construyéndolos en suelo de su propiedad, hecho que destacaban como un acto más de evergetismo<sup>71</sup>. Es de suponer que cuando esta información no se aporta las construcciones donadas por particulares fueron realizadas sobre suelo público municipal.

En *Hispania* tenemos testimoniadas por la epigrafía ciento treinta y dos obras públicas financiadas por evergetas en los municipios y colonias hispanos<sup>72</sup>.

Por provincias en *Lusitania* se concentran el 15,9% de las evergesías, en Bética el 43,9% y en la *Hispania Citerior* el 40,2%. Las ciento treinta y dos donaciones en materia edilicia se distribuyen de la siguiente manera por provincias y conventos jurídicos:

	Lusitania	Baetica	H. Citerior	Total
Edificios y recintos sacros	6	11	17	34 (25,8%)
Construcciones cívicas al aire libre	2	14	8	24 (18,2%)
Construcciones cívicas cerradas	2	5	10	17 (12,9%)
Edificios para espectáculos	3	6	1	10 (7,55%)
Obras hidráulicas	4	7	5	16 (12,1%)
Construcciones viarias	–	–	5	5 (3,75%)
Ornamentación urbana	2	11	4	17 (12,9%)
Construcciones indeterminadas	2	4	3	9 (6,8%)
<b>Total</b>	<b>21 (15,9%)</b>	<b>58 (43,9%)</b>	<b>53 (40,2%)</b>	<b>132</b>

### Número de donaciones por conventos jurídicos

	Nº donac.	% provincial	% en Hispania
<b>BAETICA</b>	<b>58</b>	<b>100%</b>	<b>43,9%</b>
<i>Hispalensis</i>	23	39,7%	17,4%
<i>Astigitanus</i>	15	25,8%	11,4%
<i>Gaditanus</i>	13	22,4%	9,8%
<i>Cordubensis</i>	7	12,1%	5,3%
<b>LUSITANIA</b>	<b>21</b>	<b>100%</b>	<b>15,9%</b>
<i>Pacensis</i>	5	23,8%	3,8%
<i>Scallabitanus</i>	4	19%	3%
<i>Emeritensis</i>	12	57,2%	9,1%
<b>HISPANIA CITERIOR</b>	<b>53</b>	<b>100%</b>	<b>40,2%</b>
<i>Bracarum</i>	3	5,7%	2,3%
<i>Asturum</i>	3	5,7%	2,3%
<i>Lucensis</i>	0	0%	0%

<i>Cluniensis</i>	3	5,7%	2,3%
<i>Carthaginiensis</i>	27	50,9%	20,4%
<i>Caesaraugustanus</i>	1	1,9%	0,8%
<i>Tarraconensis</i>	16	30,1%	12,1%

La distribución por provincias y conventos jurídicos de las manifestaciones evergéticas nos permite observar que éstas tienden a concentrarse en las zonas donde floreció la vida urbana. Así en la provincia de *Hispania Citerior* el 81% de las evergesías edilicias se desarrollaron en los *conventus Carthaginiensis* y *Tarraconensis*. El desequilibrio existente entre los conventos jurídicos de una misma provincia debe estar relacionado con el mayor o menor grado de romanización y de municipalización. Es muy significativo que diecisiete de las dieciocho construcciones cívicas, financiadas por evergetas en la *Citerior*, se realizasen en los *conventus Carthaginiensis* y *Tarraconensis*, pues el porcentaje más elevado de estas construcciones debió de darse en las zonas donde la vida urbana estuviese más desarrollada.

Las donaciones en materia edilicia que más frecuentemente aparecen en los *conventus* centrales y occidentales de la *Hispania Citerior* son las de carácter religioso y las viarias. Las donaciones de templos y recintos sagrados son actos en los que las creencias juegan un papel fundamental, y por tanto pudieron tener específica razón de ser en zonas donde la vida urbana no estaba muy arraigada<sup>73</sup>. De las diez donaciones testimoniadas en los *conventus* centrales y orientales de *Hispania Citerior*, cinco fueron realizadas en las capitales conventuales (CIL. II, 2419 y 2420 de *Bracara Augusta*) o en núcleos de población surgidos al amparo de campamentos militares (CIL. II, 2660 y 5690 de *Legio VII*; I.L.E.R., 2069 de *Petavonium*), lugares donde vivirían miembros del orden ecuestre o senatorial allí destinados, ciudadanos romanos y grupos de indígenas atraídos por las funciones económicas, administrativas o religiosas que se desarrollaban en estos nuevos centros urbanos. Por último, hemos de destacar la total ausencia de manifestaciones evergéticas en el *conventus Lucensis*.

En la Bética las manifestaciones evergéticas de carácter edilicio aparecen distribuidas de forma bastante regular; tan sólo el *conventus Cordubensis* presenta un menor número, aunque se encuentra representado con un 5,3% de los actos de evergetismo<sup>74</sup>. El elevado número de evergesías y su equilibrado reparto conventual, nos muestran una región donde floreció la vida urbana y donde existieron unas élites ciudadanas interesadas en el desarrollo de la vida municipal.

En *Lusitania* destaca la preponderancia en actos de evergetismo del *conventus Emeritensis* (57,2% del total provincial) donde encontramos varios núcleos urbanos en los que la iniciativa privada participó activamente en los programas de monumentalización. La aparición y desarrollo de la munificencia privada en *Capera*, *Civitas Igaeditani* y Bobadella se fecha en época flavia, coincidiendo con el proceso de municipalización de la región. En el *conventus Scallabitanus* todas las evergesías aparecen concentradas en *Olisipo*, principal puerto y centro comercial de la región. En el *conventus Pacensis* las evergesías se dieron en ciudades portuarias (*Salacia*, *Ossonoba* y *Balsa*).

A nivel de *Hispania* destaca la igualdad existente entre la Bética y la Citerior en materia de financiación privada de construcciones públicas. Si establecemos comparaciones por conventos jurídicos se aprecia que las manifestaciones evergéticas se concentran en los *conventus Carthaginiensis* (20,4%), *Hispalensis* (17,4%), *Tarraconensis* (12,1%), *Astigitanus* (11,4%), *Gaditanus* (9,8%) y *Emeritensis* (9,1%). En estos seis *conventus* encontramos el 80,2% de las construcciones públicas financiadas por particulares.

Once de las ciento treinta y dos evergesías fueron realizadas por miembros del *ordo senatorialis* (8,3%), nueve por miembros del *ordo equester* (6,8%), cuarenta y cuatro por miembros del *ordo decurionum* (33,3%), y trece por libertos (9,9%), de las cuales nueve fueron llevadas a cabo por seviros. Cincuenta y dos construcciones fueron financiadas por personas libres de las que desconocemos su *status* social (39,4%), y las tres restantes por evergetas de los que no poseemos dato alguno<sup>75</sup> (2,3%).

La mayoría de los evergetas de rango senatorial se encontraban desempeñando funciones administrativas o militares en *Hispania*, tan sólo *L. Licinius Sura* (CIL. II, 4282; E.R.I., N° 48) y *L. Minicius Natalis* (CIL. II, 4509) eran de origen hispano.

Los caballeros, al contrario que los anteriores, suelen ser de origen hispano. Cinco de ellos desempeñaron magistraturas, sacerdocios municipales y provinciales (CIL. II, 834 + 835; 1614; 2129; 2479; 3423).

Senadores y caballeros de origen no hispano financiaron buena parte de las evergesías de los *conventus Asturum*, *Bracarum* y *Cluniensis* (CIL. II, 2395, 2660, 5690; I.L.E.R., 2069). Este hecho es otro indicador del bajo desarrollo de la vida municipal en la zona occidental de la *Hispania Citerior*, ya que las élites de las ciudades fueron las que realizaron la mayoría de las donaciones de construcciones públicas en el resto de los *conventus* hispanos.

De los cuarenta y cuatro decuriones, veinticinco desempeñaron sacerdocios y treinta y uno magistraturas. Aunque sacerdotes y magistrados se



encontraban vinculados a la carrera municipal, y por tanto efectuaron los mismos tipos de donaciones, se aprecia un predominio de los primeros en la financiación de edificios religiosos y de los segundos en la construcción de edificios cívicos.

Los libertos aparecen menos activos en la financiación de edificios públicos que en la organización de distribuciones y *ludi*. La mayoría de las donaciones vuelven a ser realizadas por augustales.

La cantidad de edificios públicos donados por militares es muy escasa (CIL. II, 2660, 2915; I.L.E.R., 2069), especialmente si la comparamos con los testimonios existentes en las provincias militarizadas como *Britannia* o *Germania Inferior*, donde miembros del ejército financiaron entre un 30% y un 40% de las construcciones<sup>76</sup>.

Salvo en la realización de edificios para espectáculos y fortificaciones los evergetas prefirieron asumir los costos de construcción de forma individual o familiar. Es probable que los notables optasen por no compartir el prestigio derivado del acto evergético siempre que la cuantía de los gastos no fuese excesiva.

Las donaciones que han podido ser datadas se distribuyen cronológicamente de la siguiente forma:

Cronología	Lusitania	Baetica	H. Citerior	Total
Republicanas	–	5	2	7
Augusteas	1	–	5	6
Julio-Claudias	3	5	6	14
Flavias	7	11	–	18
Siglo I (Indeter.)	–	3	3	6
Siglos I/II	–	2	6	8
Siglo II	7	11	12	30
Siglos II/III	–	2	1	3
Siglo III	1	1	1	3
Siglo IV	1	–	1	2

Durante la República, especialmente desde mediados del siglo I a. de C., en algunas ciudades de la *Ulterior* y de la *Citerior* comenzaron a aparecer evergetas que financiaron la construcción de edificios públicos. Se prestó especial atención a la construcción de puertas, murallas y templos (CIL. II,

1087, 5405; *Faventia*, 8/1, 1986, 69-78; *I.R.C. III*, N° 15). Con Augusto y los Julio-Claudios las obras construidas por los evergetas se diversifican. Comienzan a aparecer donaciones de edificios cívicos, vías, grupos escultóricos, construcciones de edificios para espectáculos, etc.

El auge del evergetismo en materia de construcciones públicas se alcanza con la dinastía Flavia y continúa durante los reinados de los Antoninos. En el siglo III la construcción privada de edificios públicos es muy escasa y en el siglo IV sólo contamos con dos reparaciones de termas públicas. Todo parece indicar que las ciudades hispanas logran dotarse de los edificios y construcciones públicas necesarias en los siglos I y II, siendo importante destacar que en el siglo I la actividad constructiva desarrollada por munificentes ciudadanos fue mayor o, en el peor de los casos, igual que la desarrollada en el siglo II.

Las donaciones en materia edilicia comienzan a aparecer con fuerza un siglo antes que las demás manifestaciones evergéticas, aunque también decaen unas décadas antes que las distribuciones y la organización de *ludi*. Un fenómeno similar, aunque con una centuria de anticipación, se constata en Italia donde en los siglos I a. de C. y I. d. de C. predomina la financiación privada de obras públicas, mientras que en el siglo II las evergesías en materia de distribuciones alcanzan gran desarrollo en detrimento de las donaciones de edificios públicos<sup>77</sup>.

Sobre un total de ciento treinta y dos obras públicas financiadas por particulares encontramos once referencias a la realización de reparaciones. Todo parece indicar que las disposiciones dadas por Antonino Pío para estimular la reparación de los edificios existentes<sup>78</sup> no fueron muy tenidas en cuenta por los evergetas, pues este tipo de obras sólo suponen un 8,3% del total. El rescripto del emperador parece hacer referencia a la existencia de ciudades con dificultades para afrontar el mantenimiento de su patrimonio monumental. Tal situación pudo degenerar hasta el punto de que, en el siglo III, algunas ciudades prescindieron de mantener los edificios arruinados por el paso del tiempo, y decidieron integrarlos en nuevas construcciones o emplear sus materiales en levantar fortificaciones<sup>79</sup>.

El gran número de evergesías en materia edilicia puede tener relación con el prestigio que conferían. Las construcciones eran un recuerdo permanente del benefactor pues su nombre debía mantenerse epigráficamente incluso después de efectuar restauraciones del primitivo edificio (*Dig.*, L, 10, 2, 2). De esta forma el recuerdo del evergeta permanecía en la memoria de la colectividad.

## d) Iniciativa de la comunidad cívica y de los “collegia”

Algunas obras municipales pudieron financiarse con aportaciones en dinero de los miembros de la comunidad. Estas donaciones colectivas aparecen indicadas por diversas fórmulas epigráficas: *Aere conlato*, *pecunia collata*, *ex stipe*, etc. Fue un sistema frecuentemente utilizado para financiar la erección de estatuas a miembros destacados de la comunidad, especialmente a evergetas<sup>80</sup>. Las colectas pudieron ser realizadas por grupos sociales concretos, miembros de *collegia*, o toda la comunidad cívica. En una inscripción de Veyes (CIL. XI, 3809) se indica cómo se recogían estas contribuciones, concretamente se hace referencia a que la *conlatio* fue realizada durante la celebración de unos juegos teatrales, concretamente en la *orchestra*. Al estar reunida buena parte de la población, por la celebración de un espectáculo, sería el momento ideal para realizar la colecta.

Las obras públicas también pudieron ser financiadas por suscripción popular, como nos muestran dos testimonios hispanos. En el primitivo foro de *Italica* apareció un templo tardorrepublicano con una inscripción musivaria, donde se indica que la obra fue realizada gracias a una suscripción pública (*de stipe*). El magistrado encargado de realizar la construcción pagó la cancela del templo, según se deduce de la reconstrucción del texto realizada por A. Caballos<sup>81</sup>. Una inscripción de *Iluro*<sup>82</sup> muy fragmentada parece indicarnos que un monumento fue pagado *ex stipe*, siendo responsables de las obras los duunviros.

Las corporaciones profesionales construyeron edificios de reunión y culto para uso propio. En *Hispania* encontramos tres obras de este tipo realizadas por *magistri* de los *collegia*, quienes asumieron la dirección de los trabajos<sup>83</sup>.

A los testimonios edilicios hasta ahora señalados, hemos de sumar un grupo de ocho construcciones financiadas por personas o entidades desconocidas<sup>84</sup>. En total contamos con un conjunto de ciento setenta y siete proyectos constructivos públicos desarrollados en las ciudades hispanas, los cuales fueron financiados de la siguiente forma:

### Financiación de obras públicas municipales

	Nº	%
Emperadores	13	7,3%

	Nº	%
Municipios/colonias	18	10,2%
Comunidades cívicas	2	1,1%
Collegia	4	2,2%
Evergetas	132	74,6%
Financiación desconocida	8	4,6%
Total	177	100%

Si tomamos como base la información que nos proporciona la epigrafía, el predominio de la financiación privada de las obras públicas municipales es absoluto. No obstante, la importancia de estos datos debe limitarse pues como señala R. MacMullen los "hábitos epigráficos" pueden distorsionar la realidad<sup>85</sup>. En las ciudades de *Hispania* existieron cientos de construcciones públicas de las que desconocemos el sistema seguido para financiarlas. Atribuirles a todas estas obras, de las que no tenemos inscripciones dedicatorias, una financiación pública es arriesgado e imprudente, aunque es lógico pensar que buena parte de ellas fuesen realizadas con cargo a las arcas públicas municipales. Las ciudades debieron tener menos interés en hacer constar que la obra había sido realizada con fondos públicos, mientras que los evergetas, movidos por el afán de gloria y de perpetuar su memoria, se preocuparían de que sus nombres quedasen inmortalizados en una inscripción.

Los trabajos de R. Ducan-Jones muestran que la financiación pública cubrió el 42% de la construcción de edificios públicos en las ciudades del Norte de Africa, mientras que la privada financió el 58% de estas obras<sup>86</sup>. Para este autor la financiación pública y la privada costearon al cincuenta por ciento los programas de urbanización y monumentalización desarrollados por las ciudades de las provincias del Norte de Africa. Probablemente, esta proporción de mitad y mitad se acerque bastante a la realidad hispana.

Los datos obtenidos para *Hispania* confirman el importante papel desempeñados por el evergetismo en materia de financiación de construcciones públicas. Es cierto que a nivel de ciudad las evergesías de importancia eran hechas por un número reducido de personas en cada generación y que si distribuimos las construcciones financiadas por evergetas a lo largo del tiempo éstas pierden su carácter espectacular y quedan muy diluidas<sup>87</sup>. No obstante, hemos de tener en cuenta que las labores de construcción pública tienden a concentrarse en periodos concretos. Cuando las ciudades logran

dotarse de las obras de infraestructura y de los edificios necesarios para el desarrollo de la vida urbana los trabajos de construcción experimentan un fuerte retroceso y son sustituidos por labores menores de reparación y de mantenimiento<sup>88</sup>. Por tanto, la importancia de la iniciativa privada en materia de construcción pública no debe medirse en función de su distribución temporal, sino en contraste con los otros medios de financiación y con el número de edificios y obras de ingeniería existentes. Por desgracia carecemos de estudios de conjunto que recojan datos cuantitativos sobre la construcción pública en *Hispania* basándose en la información proporcionada por la epigrafía, los restos arqueológicos y las fuentes literarias.

No hemos de olvidar que, en ocasiones, la intervención de un solo evergeta pudo modificar de manera importante el panorama urbanístico de una ciudad. Tal sería el caso de *L. Valerius Firmus*, que construyó en *Municipia* un templo, un foro, un pórtico, una exedra y un *tabularium* (*A.E.Arq.*, 45-47, 1972-74, 336-337); de *L. Porius Quietus*, que edificó en *Ipolcobilcola* un foro y un templo (*CIL. II*, 1649); de *C. Valerius Valerianus*, que financió en *Cissimbrium* la construcción del foro, de una capilla y la erección de diez estatuas (*CIL. II*, 2098), etc.

La acción de los evergetas fue destinada a paliar la incapacidad financiera de los municipios para afrontar importantes programas de renovación urbanística. Los munificentes ciudadanos proporcionaron a sus ciudades una serie de edificios y obras de infraestructura, que sin su ayuda habrían tardado años en conseguirse. Por tanto, la financiación privada permitió acelerar y ampliar los proyectos de urbanización desarrollados en las ciudades hispanas.

Tabla I: Evergetismo y construcciones sacras

Referencia	Lugar	Convent	Datación	Obra efectuada	Estatuto donante
Lusitania					
CIL. II, 401	Bobadella	Emer.	Flavia	Templo al Genio del municipio	L
CIL. II, 402	Bobadella	Emer.	Flavia	Templo a la Victoria	L
H. Ep., 2, 773	Civitas Igaeditani	Emer.	Flavia	Templo a Marte	L
I.L.E.R., 2078	Civitas Igaeditani	Emer.	Flavia	Templo a Venus	L
CIL. II, 468	Emerita	Emer.	117-138	Obras templo de Marte	HLO1
CIL. II, 761	Alcántara	Emer.	105-117	Templo	L
Baetica					
CIL. II, 964	Arucci	Hisp.	Fin. I-Inic. II	Templo a Apolo y Diana	HLO3S
A.E. Arq. 45-47					
1972-74 (336-337)	Munigua	Hisp.	Flavia	Templo	LO3M
A.E. Arq. 45-47					
1972-74 (369-370)	Munigua	Hisp.	Flavia	Aedes	HLO3SP
M.M., 17 1976					
(226-237)	Munigua	Hisp.	Flavia	Aedes	LO3
CIL. II, 1939	Barbesula	Gad.	—	Aedicula	LO3S
CIL. II, 1980	Abdera	Gad.	—	Aedicula	LIB(2)
I.L.M.M., 8	Lacippo	Gad.	14-37	Crypta et hypaethrus	LO3MS
CIL. II, 1649	Ipolcbulcula	Ast.	—	Templo	LO3MS

**Tabla I: (continuación)**

Referencia	Lugar	Convent	Datación	Obra efectuada	Estatuto donante
CIL. II, 2031	Osqua	Ast.	—	Aedes	LIBS
Habis, 5, 1974	Osqua	Ast.	Fin. II-Inic. III	Templo a Hércules	L
CIL. II, 2098	Cisimbrium	Ast.	—	Aedes	LO3MS
Hispania Citerior					
E.R. Pal., 25	¿Vellica?	Clun.	S.I-II	Templo	L
CIL. II, 2395	Panoias	Brac.	S. III	Santuario rural	LO1
CIL. II, 2419	Bracara Augusta	Brac.	S. I	Fuente dedicada a Tongoenabiago	L
CIL. II, 2420	Bracara Augusta	Brac.	S. I-II	Reparación de fuente de Tongoenabiago	L(2)
CIL. II, 2660	Legio VII	Astu.	162-166	Templo a Diana	LO1
I.L.E.R., 2069	Petavonium	Astu.	69-117	Templo a Alcides	LO2
CIL. II, 3279	Castulo	Cart.	—	Area con estatuas ante el templo	HLO3S
CIL. II, 3428	Carthago N.	Cart.	—	Crypta et porticus	LIB
CIL. II, 3563	Lucentum	Cart.	Julio-claudia	Templo	LIBS (CIL. II, 3563)
CIL. II, 3706	Mago	Cart.	—	Templo a Attis	L(2)
CIL. II, 5943	Mazarrón	Cart.	21 d. C.	Aedes	L
I.R. Al., 31	Baria	Cart.	—	Templo	L
CIL. II, 3786	Liria Edet.	Tarr.	—	Templo a las ninfas	LIB(2)
CIL. II, 4085	Tarraco	Tarr.	S. II	Reparación del templo de Minerva	L
I.R.C. III, 15	Emporiae	Tarr.	Mit. S. I a. C.	Aedes et porticus	L
I.R.C. III, 17	Emporiae	Tarr.	Augustea	Aedes	LO3M
I.R.C. III, 36	Emporiae	Tarr.	Augustea	Templo	HL + LIB

Tabla II: Evergetismo y construcciones cívicas cerradas

Referencia	Lugar	Convent.	Datación	Obra efectuada	Estatuto Donante
Lusitania					
CIL. II, 191	Olisipo	Scal.	—	Termas de los Cassios	—
CIL. II, 191	Olisipo	Scal.	336	Reparación de termas	LO1
Baetica					
A.E. Arq. 45-47 1972-74 (336-337)	Munigua	Hisp.	Flavia	Archivo municipal	LO3M
CIL. II, 1956	Cartima	Gad.	69-79	Pórtico, piscina y terreno para baños	HLO3S
CIL. II, 1979	Abdera	Gad.	—	Basilica et hypaethrus	LO3MSP(2)
CIL. II, 2129	Obulco	Cord.	S. II	Tiendas y almacén	LO2MS
CIL. II, 3361	Aurgi	¿Cord.?	98-117	Termas	LO3MS
Hispania citerior					
CIL. II, 3538 (y 3539)	Peñarrubia	Cart.	—	Curia	L
CIL. II, 3542	Archena	Cart.	—	Termas	L
CIL. II, 3570	Villajoyosa	Cart.	S. II	Reparación de mercado	L(2)
CIL. II, 5489	Murgi	Cart.	S. II	Termas	LIBS
I.R.Al., 48	Tagali	Cart.	Fin S. I-Inic. II	Termas	HL



**Tabla II: (continuación)**

Referencia	Lugar	Convent.	Datación	Obra efectuada	Estatuto Donante
Lucentum, 4, 1985					
Nº 2 (193-194)	Lucentum	Cart.	Julio-claudia	Termas	LIBS (CIL. II, 3563)
Segobriga II, Nº 42 (128-130)	Segobriga	Cart.	41-54	¿Termas?	L
CIL. II, 4112	Tarraco	Tarr.	S. IV	Reparación de termas	LO1
CIL. II, 6102	Tarraco	Tarr.	S. I-II	Termas	—
CIL. II, 4509	Barcino	Tarr.	117-138	Termas	LO1(2)

**Tabla III: Evergetismo y construcciones cívicas al aire libre**

Referencia	Lugar	Convent.	Datación	Obra efectuada	Estatuto Donante
Lusitania					
CIL. II, 397	Bobadella	Emer.	S. II	Reparar puertas ¿foro?	HLO3S
CIL. II, 834 + 835 + Caparra I, Nº 8	Capera	Emer.	Flavia	Arco cuádrifonte	LO2M
Baetica					
CIL. II, 1074	Canana	Hispan.		Pórtico de mármol	LO3MS(4)

Tabla III: (continuación)

Referencia	Lugar	Convent.	Datación	Obra efectuada	Estatuto Donante
CIL. II, 1087 Anejos A. E. Arq. IX, 1988, Nº 8	Ilipa	Hisp.	Republicana	Puertas y arcos	L
A. E. Arq. 45-47 1972-74 (336-337)	Siarum	Hisp.	—	Pórtico	L
A. E. Arq. 45-47 1972-74 (336-337)	Munigua	Hisp.	Flavia	Foro	LO3M
A. E. Arq. 45-47 1972-74 (336-337)	Munigua	Hisp. Flavia		Exedra	LO3M
A. E. Arq. 45-47 1972-74 (336-337)	Munigua	Hisp.	Flavia	Pórtico	LO3M
A. E. Arq. 45-47 1972-74 (369-370)	Munigua	Hisp.	Flavia	Exedra	HLO3SP
CIL. II, 1956	Cartima	Gad.	69-79	Reparación pórticos	HLO3S
CIL. II, 5405	Hasta Regia	Gad.	2ª mit. S.I. a. C.	Reconstrucción muros y puertas	¿LO3MM?(2)
CIL. II, 1649	Ipolcobulcula	Ast.	—	Foro	LO3MS
CIL. II, 2030	Osqua	Ast.	Fin. S. I-III	Exedra	LO3 (I.L.M.M., 52)
CIL. II, 2098	Cisimbrium	Ast.	—	Foro	LO3MS
CIL. II, 5449 Faventia 8/1	Urso	Ast.	Med. S. II.	Exedra	L
1986, (69-78)	La Rambla	Ast.	49 a. de C.	Puerta de muralla	LO3M(2)
Hispania citerior					
CIL. II, 2915	Segisamo	Clun.	—	Exedra y pedestal	L

**Tabla III: (continuación)**

Referencia	Lugar	Convent.	Datación	Obra efectuada	Estatuto Donante
CIL. II, 3270	Castulo	Cart.	—	Reparación de murallas	LO2
CIL. II, 3430	Carthago N.	Cart.	—	Pórtico	L(2)
CIL. II, 3997 (= 3558)	Jerica	Tarr.	S. II-III	Arco con estatuas	L(3)
CIL. II, 4282	Bará	Tarr.	1ª mit. S. II	Reparación de arco	LO1
E.L.S.T., 64	Saguntum	Tarr.	Augustea	Foro	LO3MS (CIL. II, 3854)
I.R.B., 71	Barcino	Tarr.	Augustea	Exedra	L(4)
I.R.C. III, 35	Emporiae	Tarr.	Augustea	Campus	LO3M

**Tabla IV: Evergetismo y construcción de edificios para espectáculos**

Referencia	Lugar	Convent.	Datación	Edificio	Obra efectuada	Estatuto Donante
<b>Lusitania</b>						
CIL. II, 183	Olisipo	Scal.	57	Teatro	Proscenio y orquesta	LIBS(2)
CIL. II, 5165	Balsa	Pac.	S. II	Circo	Grada de 100 pies	L
CIL. II, 5166	Balsa	Pac.	S. II	Circo	Grada de 100 pies	L
<b>Baetica</b>						
CIL. II, 984	Zafra	Hispan.	—	Circo	Grada de 600 pies	LIBS(2)

**Tabla IV: (continuación)**

Referencia	Lugar	Convent.	Datación	Edificio	Obra efectuada	Estatuto Donante
B.R.A.H., CLXXX, 1983 (13-15)	Italica	Hisp.	14-37	Teatro	Arcos y pórticos	LO3MS
E.R.I., 49	Italica	Hisp.	14-37	Teatro	Orquesta, prosenio e itinera	LO3MS(2)
Habis, 4, 1973, (319-323)	Siarum	Hisp.	S. II	¿—?	100 asientos para espectáculos	L
A. E. Arq., 36, 1963 (190)	Malaca	Gad.	S. I-II	Teatro	Orquesta o teatro completo	L(3)
CIL. II, 3364	Aurgi	¿Cord.?	98-138	¿—?	200 asientos para espectáculos	LIBS(2)
Hispania citerior						
Segobriga II, Nº 46 y 217	Segobriga	Cart.	41-79	Anfiteat.	Obras en anfiteatro	L

**Tabla V: Evergetismo y construcción de obras hidráulicas**

Referencia	Lugar	Convent.	Datación	Obra efectuada	Estatuto Donante
Lusitania					
CIL. II, 260	Olisipo	Scal.	14-37	Fuente	LO3S

**Tabla V: (continuación)**

Referencia	Lugar	Convent	Datación	Obra efectuada	Estatuto donante
E.R.A.E., 576	Emerita	Emer.	117-138	Reparación de acueducto	L
Gerion, 4, 1986, (303-307)	Capera	Emer.	Flavia	Acueducto	L
Sintria 1-2, 1982-83 (191-199)	Bobadella	Emer.	80-81	Fuente	L
<b>Baetica</b>					
CIL. II, 1071	Arva	Hisp.	S. I	Fuente	L
CIL. II, 1478	Astigi	Ast.	—	10 fuentes y apliques de bronce	LO3M
CIL. II, 1614	Igabrum	Ast.	S. II	Acueducto	LO2SP
CIL. II, 1968	Malaca	Gad.	—	Fuente	L
A.A.C., 2 1991, Nº 1 y 2	Corduba	Cord.	Julio-claudia	Fuentes con apliques de bronce	LO3M
CIL. II, 2343	Mellaria	Cord.	—	Acueducto	LO3MS
CIL. II, 3361	Aurgi	¿Cord.?	98-117	Conducción de agua a termas	LO3MS(2)
<b>Hispania Citerior</b>					
CIL. II, 3240	Ilugo	Cart.	—	Abastecimiento de agua a ciudad	HL(2)
CIL. II, 3280	Castulo	Cart.	—	Abastecimiento de agua a ciudad	—
CIL. II, 3586	Dianium	Cart.	S. II	Abastecimiento de agua a ciudad	—
CIL. II, 3663	Ebusus	Cart.	S. I-II	Abastecimiento de agua a ciudad	L(6)
CIL. II, 4509	Barcino	Tarr.	117-138	Conducción de agua a termas	LO1(2)

**Tabla VI: Evergetismo y construcciones viarias**

Referencia	Lugar	Convent.	Datación	Obra efectuada	Estatuto Donante
Hispania Citerior					
CIL. II, 3089 (=5095)	Sepúlveda	Clun.	S. I-II	Puente	¿LO3M?
CIL. II, 3167	Ercavica	Caes.	Julio-claudios	Vía de 8 millas romanas	L
CIL. II, 3221	Oretum	Cart.	S. II <sup>m</sup>	Puente	L
CIL. II, 3270	Castulo	Cart.	—	Reparación vía	LO2
CIL. II, 5690	Legio VII	Astu.	S. II	Puente	¿HLO1?

**Tabla VII: Evergetismo y ornamentación de edificios o conjuntos urbanos**

Referencia	Lugar	Convent.	Datación	Donación efectuada	Estatuto Donante
Lusitania					
I.R.C.P., 35	Ossonoba	Pac.	2 <sup>a</sup> mit. S. III	Mosaico	L(4)
I.L.E.R., 2082	Civitas Igaeditani	Emer.	16 a. C.	Orarium	L
Baetica					
CIL. II, 1119	Italica	Hisp.	S. II a. C.	Estatuas	LO1

**Tabla VII: (continuación)**

Referencia	Lugar	Convent	Datación	Obra efectuada	Estatuto donante
E.R.I., 48	Italica	Hisp.	98-117	Decoración pictórica del pulpitum del teatro	LO1
E.R.I., 49	Italica	Hisp.	14-37	Ornamentan teatro con aras y estatuas	LO3MS(2)
E.R.I., 58	Italica	Hisp.	Inicios S. III	Ornamentan teatro con columnas y arquitebe con rejas	L(3)
Habis, 18-19 CIL. II, 1191 (= I.L.E.R., 1735)	Italica	Hisp.	Med. S. I a. C.	Cancela de templo	LO3M
I.R.P.C., 100	Naeva	Hisp.	Fin. S. I-Inic. II	Estatuas para pórticos	LO3M(2)
CIL. II, 1685	Carissa A.	Gad.	S. I	Batientes de madera	LIBS
CIL. II, 2083 (= 2084)	Tucci	Ast.	98-117	Horologium	LO3M
	Iliberris	Ast.	1ª mit. S. II	Ornamentación del foro y basilica con cancelas	LIBS
CIL. II, 2098	Cisimbrium	Ast.	—	Estatuas en el foro	LO3MS
CIL. II, 5523	Corduba	Cord.	Fin. S. II-III	Estatuas por 400.000 HS	LO3MSFP
Hispania Citerior					
CIL. II, 3270	Castulo	Cart.	—	Estatuas para el teatro	LO2
H.A. Ep., 1462	Castulo	Cart.	1ª mit. S. II	Ornamenta la ciudad con estatuas de plata	HL
CIL. II, 6102	Tarraco	Tarr.	S. I-II	Dos cuádrigas para el foro	L
I.R.C. III, 15	Emporiae	Tarr.	Med. S. I a. C.	Estatuas para aedes y pórtico	L

Tabla VIII: Donaciones de construcciones públicas indeterminadas

Referencia	Lugar	Convent.	Datación	Obra efectuada	Estatuto Donante
Lusitania					
CIL. II, 2(= 5133)	Ossonoba	Pac.	S. II	Edificio público	LIBS(2)
CIL. II, 2479	Salacia	Pac.	Julio-claudia	Edificio público	LO2MSFP
Baetica					
Habis, 5, 1974 (237-239)	Ostippo	Ast.	S. II	Obra pública	L
CIL. II, 5488	Cartima	Gad.	Flavia	Edificio público	HLO3S
I.R.P.C., 42	Baelo	Gad.	—	Dique	L
Belo, V, 19	Baelo	Gad.	2ª mit. S. II	Edificio o pórtico	L
Hispania Citerior					
CIL. II, 3269	Castulo	Cart.	42-54	Edificio público	IMP. + LO3(2)
CIL. II, 3423	Carthago Nova	Cart.	98-117	Edificio público	LO2M (CIL. II, 5941)
CIL. II, 6338	Segobriga	Cart.	S. I	Edificio público	L



Siglas que aparecen en la columna "Estatuto del donante":

- L = Persona libre de la que desconocemos su *status* social.
- LO1 = Libre del *ordo senatorialis*.
- LO2 = Libre del *ordo equester*.
- LO2M = Libre del *ordo equester* que ha desempeñado magistraturas en su ciudad.
- LO3 = Libre del *ordo decurionum*.
- LO3M = Libre del *ordo decurionum* que ha desempeñado magistraturas.
- LO3MS = Libre del *ordo decurionum* que ha desempeñado magistraturas y sacerdocios.
- LO3S = Libre del *ordo decurionum* que ha desempeñado sacerdocios.
- LO3SP = Libre del *ordo decurionum* que ha desempeñado sacerdocios provinciales.
- LO3MSFP = Libre del *ordo decurionum* que ha desempeñado magistraturas, sacerdocios locales y el flaminado provincial.
- LIB = Liberto; LIBS = Liberto que desempeñó el sevirato.
- H = Mujer. Puede aparecer combinado con algunas de las siglas anteriores: HLO3 = esposa o hija del miembro del *ordo decurionum*; HLO3S = Mujer que ha desempeñado un sacerdocio.

(nº) = Nº de personas que realizaron el acto evergético.

Nota: En la columna "estatuto del donante" pueden aparecer entre paréntesis otras referencias epigráficas que permiten conocer el *status* del evergeta.

#### Abreviaturas

Sólo incluimos las no recogidas en el trabajo.

A.A.C., *Anales de Arqueología Cordobesa*.

Belo, Bonneville, J. N.; Dardaine, S; Le Roux, P.; Belo V. *L'épigraphie. Les inscriptions de Baelo Claudia*. Madrid, 1988.

E.R.A.E., García Iglesias, L., *Epigrafía Romana de Mérida*. Tesis doctoral inédita. Madrid, 1972.

E.R.Pal., Sagredo, L.; Crespo, S., *Epigrafía romana de la provincia de Palencia*, Palencia, 1978.

I.L.M.M., Serrano, E.; Atencia, R., *Inscripciones latinas del Museo de Málaga*, Málaga, 1984.

I.R.Al., Lázaro Pérez, R., *Inscripciones romanas de Almería*, Almería, 1980.

I.R.C.P., Encarnacao, J., *Inscricoes romanas do Conventus Pacensis*, Coimbra, 1984.

I.R.P.C., González, J., *Inscripciones romanas de la provincia de Cádiz*, Cádiz, 1982.

Segobriga, Almagro, M., *Segobriga, II. Inscripciones. Ibéricas, latinas, paganas y latinas cristianas*. E.A.E., 127, Madrid, 1984.

## Notas

- (1) Ward-Perkins, J. B. "From Republic to Empire: Reflections of the early provincial architecture of Roman West", *J.R.S.*, 60, 1970, pág. 19.
- (2) Gros, P.; Torelli, M., *Storia del'urbanistica. Il mondo romano*. Bari, 1988, págs. 257-258.
- (3) Sanmarti i Grego, E., et alii, "Emporió un ejemplo de monumentalización precoz en la Hispania Republicana (Los santuarios helenísticos de su sector meridional)", *Stadtbild und Ideologie. Die Monumentalisierung hispanischer Sädte zwischen Republik und Kaiserzeit*. Madrid, 1987. Madrid, 1990, págs. 141-143.
- (4) Fabre, G.; Mayer, M.; Roda, I.; *Inscriptions romaines de Catalogne III, Gerona*. París, 1991, N° 15, págs. 46-48 (= *I.R.C. III*), = *CIL*. II, 6185 (templo con pórticos y estatuas); N° 17, págs. 49-51 (capilla); N° 35, págs. 70-71 (*campus*); N° 36, págs. 71-72 (pequeño templo o edificio del foro).
- (5) Beltrán Llorís, F., *Epigrafía latina de Saguntum y su territorium*. Valencia, 1980, N° 64, págs. 78-84 (= *E.L.S.T.*). La reconstrucción del epígrafe se debe a Alföldy, G., *Los Baebii de Saguntum*. Valencia, 1977, págs. 7-13.
- (6) Collantes de Terán, F.; Chicarro de Dios, C., "Epigrafía de Munigua. (Mulva, Sevilla)". *A.E.Arq.*, 45-47, 1972-74, Madrid, págs. 336-337 (= *A.E.Arq.*, 45-47, 1972-74: foro, exedra) biblioteca pórtico y templo); *A.E.Arq.*, 45-47, 1972-74, págs. 369-370 (capilla y exedra); Grünhagen, W., "Eine weihung für Dis Pater in Munigua", *Madridrer Mitteilungen*, 17, 1976, págs. 226-237 (= *M.M.*, 17, 1976: estatua de caballo y capilla donde colocarlo).
- (7) *CIL*. II, 384 + 835 + Blázquez, J. M°, *Caparra I*. Madrid, 1965, N° 8, págs. 59-60 (arco); Stylow, A. U., "Apuntes sobre epigrafía de época flavia en Hispania", *Gerión*, 4, 1986, págs. 303-307 + Blázquez, J. M., *Caparra II*. Madrid, 1966, págs. 36-37 (acueducto).
- (8) Sobre el tema vide: Gros, P.; *Aurea templa. Recherches sur l'architecture religieuse de Rome a l'époque d'Auguste*. Roma, 1976; Jouffroy, H., "Le financement des constructions publiques en Italie: Initiative municipale, initiative imperiale, evergetisme pure", *Ktema*, 2, 1977, págs. 331-334; idem, *La construction publique en Italie et dans l'Afrique romaine*. Estrasburgo, 1986.
- (9) Mitchell, S., "Imperial building in the Eastern roman provinces", *Harvard Studies in Classical Philology*, 91, 1987, pág. 336.
- (10) Tac., *Ann.*, II, 47, 2-4; IV, 13, 1; XII, 58; XVI, 13, 3. Estos sistemas de financiación son empleados frecuentemente para ayudar a ciudades que han sido destrozadas por terremotos e incendios.

- (11) Phil., *Vit. Soph.*, II, 9. Sobre las peticiones de ayuda realizadas por ciudades a los emperadores vide: Millar, F., *The Emperor in the Roman World* (31 B. C - A. D. 337). New-York, 1977, págs. 421-434.
- (12) Como las realizadas por Herodes Atico (Phil., *Vit. Soph.*, I, 8; I, 25; II, 1) y Plinio (*Ep.*, X, 41).
- (13) Los inspectores o supervisores de obras eran miembros de los *ordines* superiores al servicio de la administración imperial. Tácito (*Ann.*, II, 47) menciona a un senador como encargado de dirigir obras de reconstrucción en ciudades de Asia Menor. En época de Adriano los responsables de estas obras aparecen designados como *Curatores operum publicorum dati ab divi Hadriano* (CIL. IX, 1160, 2655, 1419). Mac Mullen, R., "Roman imperial building in the provinces", *Harvard Studies in Classical Philology*, 64, 1959, pág. 211.
- (14) Referencias a condenados que fueron empleados en obras públicas son frecuentes: Cic., *In Verr.*, II, 5, 48; Suet., *Nero.*, XXXI, 3; F. Josep., *Bell. Iud.*, III, 10, 10; Plin., *Ep.*, X, 31, 2; etc.
- (15) Arquitectos, agrimensores (CIL. VI, 2454, 2754, 6275; CIL. VIII, 2728), y mano de obra especializada (*Fabros, ferrarios, carpentarios... convenit sociare militiae...*, Vegetius. *De re militare*. I, 7). En *Hispania* tenemos atestiguado un *strator* de la *Legio X Gemina* (CIL. II, 4114), obrero relacionado con la construcción de vías militares. En un epígrafe de *Petavonium* (A.E., 1937, N° 166) un *praefectus alae* da las gracias a la diosa *Fortuna* después de haber concluido la construcción de unos baños, obra que él debió dirigir.
- En todas las provincias imperiales donde existieron asentamientos de legiones, éstas fueron empleadas en la construcción de vías (CIL. II, 2477), acueductos (A.E., 1942-43, 93), murallas (CIL. XIII, 5249, 7689), etc. Sobre el tema vide. Mac Mullen, R., op. cit., 1959, págs. 214-220.
- (16) Barton, I. M., "The effects of imperial favour. *Septimius Severus* and *Lepcis Magna*", *Museum Africum*, 6, 1977-1978, pág. 60.
- (17) Brunt, P. A., "Free labour and public works at Rome", *J.R.S.*, 70, 1980, págs. 81-100; Steinby, M., "L'edilizia come industria pubblica e privata", *Cittá e architettura nella Roma Imperiale*. Copenhagen, 1983, págs. 219-222.
- (18) Menéndez Pidal, J., "Restitución del texto y dimensiones de las inscripciones históricas del anfiteatro de Mérida", *A.E.Arq.*, XXX, 2, 1957, págs. 205-218. El epígrafe está fechado en el 8 a. de C.
- (19) *Hispania Epigraphica*, II, 1990, N° 744 (= *H.Ep.*, II, 1990, 744): [*Imp(erator) Caesar divi f(ilius) Aug(ustus) pater pa(tria)e*]/ [*pont(ifex) max(imus) trib(unicia) p(otes)tate*] XXI *coloni(ae) Pac(is) Iul(iae)/muros*] *turres e[st] p[or]tas [dat o d(ono) d(edit)]*. Donaciones similares realizadas por Augusto a nuevas colonias las encontramos en

- Iader (CIL. III, 2907), Nimes (CIL. XII, 3151) y Vienne (Esperandieu, M. E., *Inscriptions Latines de Gaule*. París, 1929, N° 263).
- (20) Stylow, A. U., "Apuntes sobre epigrafía de época flavia en Hispania", *Gerion*, IV, 1986, págs. 285-289.
- (21) Son muy pocos los acueductos provinciales conocidos que lleven el nombre de un emperador. Entre los existentes podemos señalar el *Aqua Alexandrina* de *Lambaesis*, financiada por el emperador (CIL. VIII, 2662). Sobre el tema vide: Hiernard, J.; Alvarez, J. M., "Aqua Augusta. Una inscripción con letras de bronce de Mérida", *Sautola*, III, 1982, págs. 221-229.
- (22) La idea de que la *Nova Urbs* de *Italica* fue obra de Adriano aparece recogida por numerosos autores, entre los que podemos citar a: García y Bellido, A., *Colonia Aelia Augusta Italica*. Madrid, 1979, págs. 74-75; Blanco, A. y Corzo, R., "El urbanismo romano de la Bética", *Simposion de Ciudades Augusteas*. Zaragoza, 1976, págs. 147-151; Luzón Nogué, J., "Consideraciones sobre la urbanística de la Ciudad Nueva de Italica", *E.A.E.*, 121, 1982, pág. 77.
- (23) León Alonso, P., *Traianeum de Italica*. Sevilla, 1988, págs. 22 y 45.
- (24) Blanco, A., "Nuevas inscripciones latinas de Italica", *B.R.A.H.*, CLXXX, 1983, págs. 2-7, donación de cuatro estatuas de cien libras de plata dedicadas al Genio de la colonia (= *B.R.A.H.*, CLXXX, 1983); idem, págs. 7-8, donación de estatua de Apolo Augusto de cien libras de plata; idem, págs. 8-13, donación de estatua de la Victoria Augusta de ciento treinta y dos libras de plata; Blanco, A., "Hallazgos epigráficos", *Traianeum de Italica*. Sevilla, 1988, págs. 113-115, donación de estatua a Júpiter (= *Tra.Ita.*).
- (25) Canto, A. M<sup>a</sup>., *La epigrafía romana de Itálica*. Madrid, 1985, N° 48, págs. 232-235 (= *E.R.I.*).
- (26) Blanco, A., "La Itálica de Trajano y Adriano", *E.A.E.*, 121, 1982, pág. 151; Luzón Nogué, J., op. cit., pág. 78.
- (27) Murga, J. L., *Protección a la estética en la legislación urbanística del Alto Imperio*. Sevilla, 1976, págs. 35 ss.
- (28) Un proceso similar de abandono de edificios debido a los altos costes de mantenimiento se aprecia en *Lepcis Magna*, donde las nuevas instalaciones portuarias prácticamente no fueron utilizadas. La necesidad de dragar el nuevo puerto periódicamente hizo que los habitantes de la ciudad decidieran prescindir de él, probablemente por incapacidad material para afrontar tales gastos. Barton, I. M., op. cit., pág. 61.
- (29) Según se desprende de un epígrafe publicado por Mérida, R., *Catálogo monumental de España. Provincia de Badajoz*. Madrid, 1925, N° 714. Reconstruido por Saenz de Buruaga, J. A., "Observaciones sobre el teatro romano de Mérida",

- Actas del simposio: El teatro en la Hispania Romana*. Badajoz, 1982, pág. 309. La inscripción se fecha entre el 102 y el 117.
- (30) *CIL*. II, 478. Este epígrafe fue reconstruido con piezas de diferentes inscripciones. Para su correcta valoración e interpretación vide: García Iglesias, L., "La hipotética inscripción del teatro de Mérida reconstruida por Hübner", *Revista de Estudios Extremeños*, XXXI, 3, 1975, págs. 591-602.
- (31) *S.H.A., Hadr.*, XII, 3.
- (32) Vives, J., *Inscripciones Latinas de la España Romana*. Barcelona, 1971, N° 2057 y 2056 (*I.L.E.R.*).
- (33) Alföldy, G., *Die römischen inschriften von Tarraco*. Berlín, 1975, N° 91, págs. 51-52 (= *R.I.T.*).
- (34) *R.I.T.*, 98-99, págs. 56-57.
- (35) Esta dinámica se puede deducir de la información proporcionada por las inscripciones: *I.L.E.R.*, 2056, 2057 y *R.I.T.*, 91.
- (36) Cfr. Mitchell, S., op. cit., pág. 365.
- (37) El proceso descrito es similar al ocurrido en Italia, como muestran Ward-Perkins, B., *From Classical Antiquity to the Middle Ages. Urban public building in Northern and Central Italy. A.D. 300-850*. New York, 1984, págs. 21-25; y Jouffroy, H., op. cit., 1977, págs. 333-334; op. cit., 1986, págs. 152-153 y 170.
- (38) Mackie, N., *Local administration in Roman Spain A.D. 14-212*. Oxford, 1983, págs. 119-120; Marciniak, E., "The attitude of Italian city self-governments towards the problem of public buildings", *Eos*, LXXIII, 1985, págs. 328-329. Jouffroy, H., op. cit., 1986, pág. 60.
- (39) Curchin, L. A., "Personal wealth in roman Spain". *Historia XXXII*, 2, 1983, págs. 227-244.
- (40) Lacort Navarro, P.; Portillo, R.; Stylow, A. U., "Nuevas inscripciones latinas de Córdoba y su provincia". *Faventia*, 8/1, Barcelona, 1986, N° 1, págs. 69-78 (= *Faventia*, 8/1, 1986).
- (41) *CIL*. II, 5405. Sobre la inscripción vide. Ferreiro López, M. "Inscripciones relativas a Hasta Regia", *Gades*, 11, 1983, págs. 87-89.
- (42) Mezquiriz Irujo, M. A., "Placa de bronce con inscripción procedente de Andelos", *Trabajos de Arqueología de Navarra*, 4, 1985, págs. 185-186 (= *T.A.N.*, 4, 1985).
- (43) Obras públicas municipales dirigidas por magistrados. Fortificaciones: *CIL*. II, 3425, 3426 y *L'Année Epigraphique*, 1975, 525 de *Carthago Nova* (= *A.E.*); *CIL*. II, 3561 de *Lucentum*; *CIL*. II, 6021 de *Saguntum*; Mariner, S., *Inscripciones romanas de Barcelona*. Barcelona, 1973, N° 51 de *Barcino* (= *I.R.B.*); Clariana, F., "Notas sobre l'estructura urbana d'Iluro", *Faventia*, 6/1, 1984, págs. 89-91, de

- Iluro*. Vías: *CIL*. II, 2886 de las inmediaciones de *Uxama* y *Segeda*; *H.A.Ep.*, N° 971 de *Jaca*. Obras hidráulicas: *CIL*. II, 3541 de *Archena*.
- (44) *Lex Irnitana*, Cap. LXXXIII: *Quod opus quamque munitionem decuriones conscrip-tive eius municipi fieri oportere decreverint...*
- (45) *Lex Irnitana*, cap. LXXIX.
- (46) Como se especifica en la *Lex Irnitana*, cap. LXXXIII: *Aedilibus, isve qui ei operi sive munitioni praeerunt ex decreto decurionum conscriptorumve...*, y en la *Lex Ursonensis*, cap. XCVIII.
- (47) *Lex Irnitana*, cap. LXXXII.
- (48) *Lex Ursonensis*, cap. XCIX.
- (49) *Lex Irnitana*, cap. LXII: *Ne quis in oppido municipi Flavi Irnitani, quaesque ei oppido continentia aedificia erunt, aedificium detegito destruito demoliundumve curato nisi de decurionum conscriptorumve sententia...*; *Lex Ursonensis*, cap. LXXXV.
- (50) Sobre el tema vide: Talbert, R. T. A., *Pliny the Younger as governor of Bithynia-Pontus*. Bruxelles, 1980, págs. 412 ss.
- (51) La adjudicación de las obras públicas a *redemptores* no implica que los magistrados locales se desentendiesen de ellas, pues debían efectuar los libramientos de fondos a los contratistas, supervisaban las obras y cuando éstas eran terminadas efectuaban la *probatio operis*.
- (52) Como queda establecido en la *Lex Municipii Tarentini*, líns. 39-40; en la *Lex Ursonensis*, cap. LXXVII; y en la *Lex Irnitana*, cap. LXXXII.
- (53) Leuregans, P., "L'origine administrative du terme "locatio" dans la "locatio-conductio" romaine". *Eos*, LXV, 1977, págs. 303-322. El sistema de adjudicar las obras en subasta pública permitía al Estado y a los municipios obtener costos de construcción menores. También limitaba las competencias de los magistrados, quienes no podrían elegir a su arbitrio a los *redemptores*.
- (54) *Nam sunt viae publicae, quae publice muniuntur et auctorum nomina optinent. Nam et curatores accipiunt, et per redemptores muniuntur...* Sículo Flacco, *De Conditionibus Agrorum*. Editor, achmann, R., *Gromatici Veteres*. Berlín, 1848, pág. 146, líns. 2 a 4. Creemos que el sistema de adjudicación de los trabajos viarios estatales también pudo ser empleado en la realización de obras públicas municipales, siguiendo el procedimiento descrito en la *Lex Irnitana* para la adjudicación de la recaudación de impuestos y de la explotación de bienes públicos: Cap. LXIII, *Rubrica. De locationibus legibusque locationum proponendis et in tabulas municipi referendis*.
- (55) Steinby, M., op. cit., págs. 219-220.
- (56) El término *de stipe* suele referirse a entregas en dinero. Toutain, J., "stipe", en Daremberg, C.; Saglio, E.; Pottier, E., *Dictionnaire des Antiquités Grecques et Ro-*

- maines*. París, 1877-1919, vol. IV, págs. 1515 y ss. Para financiar la construcción del puente se hizo una *conlatio stipis* entre varios municipios. Liz Guiral, J., *El puente de Alcántara: Arqueología e Historia*. Madrid, 1988, págs. 112 y 130-131.
- (57) Sobre el tema vide: Melchor Gil, E., "Sistemas de financiación y medios de construcción de la red viaria hispana", *Habis*, 23, 1992, pág. 20.
- (58) *Imp. Caesare / Traiano Hadriano / Aug. III Co(n)s. / via nova strata lapide / per medium forum pecuar / a summo vico longo ad / arcum iunctum capitolio / ex conlatione manipretii / possessorum circa forum et ne / gotiantium item collegia quae at / tingunt eidem foro / Ilviratu... L. Ta... CIL. IX, 5438.*
- (59) Tabla de *Heraclea*. CIL. I (2), 593, lins. 20-23 y 29-31.
- (60) Plin., *Ep.*, X, XXIV. *Si instructio novi balinei oneratura vires Prusensium non est, possumus desiderio eorum indulgere, modo ne quid ideo aut intribuatur aut minus illis in posterum fiat ad necessarias erogationes.*
- (61) Estas cuestiones aparecen reguladas en la *Lex Irnitana*, cap. LXXXIII: *Rubrica. De munitione* y en la *Lex Ursonensis*, cap. XCVIII.
- (62) El mercado de *Auzia* (I.L.S., 5590 = Dessau, H., *Inscriptiones Latinae Selectae*. Alemania, 1974), unas cisternas en *Tiddis* (Gsell, S.; Pflaum, H. G., *Inscriptions latines de l'Algérie*. Vol. I, París, 1922, N° 3596), etc.
- (63) Patricio Curado, F., *Ficheiro Epigrafico*, 11, 1985, N° 48 (= F. *Ep.*).
- (64) *Macellum cum porticibus... ex sportulis decurionum operisque popularium a fundamentis coeptum perfecit dedicavitque... I.L.S., 5590.*
- (65) Obras públicas financiadas por municipios y colonias. Fortificaciones: CIL. II, 3425, 3426 y A.E., 1975, 525 de *Carthago Nova*; CIL. II, 3561 de *Lucentum*; CIL. II, 6021 de *Saguntum*; I.R.B., N° 51 de *Barcino*; Clariana, F., "Notes sobre l'estructura urbana d'Iluro", *Faventia*, 6/1, 1984, págs. 89-91, de *Iluro*. Vías y puentes: CIL. II, 760 de Alcántara, 2478 de *Aquae Flaviae* 2886 de las inmediaciones de *Uxama* y *Segeda*; *Hispania Antiqua Epigraphica*, N° 971 de *Jaca* (= H.A.*Ep.*); F.*Ep.*, 11, 1985, N° 48 de *Vila Nova de Foz Côa*. Obras hidráulicas: CIL. II, 2992 de *Caesaraugusta*, 3541 de *Archena*. Templos: CIL. II, 3541 de *Lucentum*, 4202 de *Tarraco*. Baños: CIL. II, 4610 de *Baetulo*, 5354 de *Villafranca de Los Barros* (Badajoz).
- Contamos en *Hispania* con una serie de epígrafes mutilados que podrían hacer referencia indistintamente a obras pagadas por particulares o por municipios, por tanto hemos preferido no contabilizarlos en ninguno de los dos grupos: CIL. II, 3421 de *Carthago Nova*, 3747, de *Valentia*, 6001, de *Mago*.
- (66) Cfr. Gros, P.; Torelli, M., op. cit., pág. 259.
- (67) T.A.N., 4, 1985, págs. 185-186. Donación realizada por dos ediles de *Andelos*; *Faventia*, 8/1, 1986, págs. 69-78. Realizada por un *decemvir* y un *aedilis* de La

- Rambla; *CIL. II, 2 = 5133*, realizada por dos seviros de *Ossonoba*; *CIL. II, 984*, realizada por dos seviros de Zafra; *CIL. II, 1046*, realizada por los seviros de *Iporca*; *CIL, II, 3364*, realizada por dos seviros de *Aurgi*.
- (68) Epígrafes donde se asocia a familiares al acto evergético: *CIL. II, 1569, 3570, 3659, 3663, 3786, 4509, 5354*, etc.
- (69) El abastecimiento de agua a un municipio (*CIL. II, 3663*); un templo (*CIL. II, 3706*); un edificio indeterminado (*CIL. II, 2 = 5133*); y la puerta de una muralla (*Faventia, 8/1, 1986*, págs. 69-78).
- (70) Wilkins, P. I., "Amphitheatres and private munificence in Roman Africa. A new text from Thuburnica", *Z.P.E.*, 75, 1988, págs. 215-221. El anfiteatro de *Pompeii* fue cofinanciado por varios evergetas, como nos muestra la epigrafía: *CIL. X, 854, 855, 856 y 857*.
- (71) *CIL. II, 1649* de Carcabuey (*¿Ipolcobulcola?*); 1956 de *Cartima*; 4509 = 6145 de *Barcino*; 5488 de *Cartima*. La donación al municipio de suelo para la construcción de edificios públicos puede aparecer como acto de evergetismo individualizado, como podemos apreciar en *CIL. II, 1956 de Cartima (...solum balinei dedit...)* y en *CIL. II, 3270 de Castulo (...solum ad balineum aedificandum dedit...)*. En los dos casos citados los evergetas no pagaron la construcción del edificio, limitándose a donar el terreno necesario para construirlo.
- (72) Vide tablas I a VIII, donde recogemos las donaciones de edificios públicos que han sido constatadas por la epigrafía hispana. Para un estudio detallado de las diferentes evergesías, que aparecen agrupadas en las tablas según el tipo de construcción financiada, vide: Melchor Gil, E., *Evergetismo en la Hispania Romana*. Córdoba, 1992, págs. 314-391 (Tesis Doctoral inédita).
- (73) El nivel de penetración de la religiosidad romana no tiene por qué estar directamente relacionado con el grado de municipalización. Recordemos que buena parte de las dedicaciones hispanas a Júpiter proceden del Noroeste peninsular.
- (74) El *conventus Cordubensis* contaba con menor cantidad de núcleos urbanos que los demás conventos jurídicos de la Bética pues buena parte de su territorio era ocupado por Sierra Morena. Esta circunstancia influiría el desarrollo del evergetismo que estaba vinculado al grado de municipalización de la región.
- (75) Como señaló Mangas, J., "Un capítulo de los gastos en el municipio romano de Hispania a través de las informaciones de la epigrafía latina", *H.A.*, I, 1971, págs. 135-136, los notables locales y los ciudadanos ricos fueron los que participaron más activamente en la financiación de obras públicas municipales.
- (76) Blagg, T., "Architectural munificence in Britain. The evidence of inscriptions", *Britannia*, XXI, 1990, pág. 20-21; Frézouls, E., "Evergétisme et construc-



- tion urbaine dans les Trois Gaules et les Germanies", *Revue du Nord*, LXVI, N° 260, 1984, págs. 32-34.
- (77) Mrozek, S., *Les distributions d'argent et de nourriture dans les villes du Haut-Empire Romain*. Bruselas, 1987, págs. 27-28.
- (78) Dig., L. 10, 7, pr.: *Lib. II de Cognitionibus. Pecuniam quae in opera nova legata est, potius in tutelam eorum operum, quae sunt, convertendam, quam ad inchoandum opus erogandam divus Pius rescripsit: scilicet si satis operum civitas habeat et no facile ad reficienda ea pecunia inveniatur.*
- (79) Estas reutilizaciones están constatadas en *Barcino*, donde parte de una estructura de arcos fue incorporada en una de las torres de la puerta Sur. Blagg, T. F. C., "Architectural patronage in the Western provinces of the Roman Empire in the third century", *The Roman West in the Third Century*. B.A.R., 109(1), Oxford, 1981, págs. 182-183.
- (80) CIL. II, 34, 53, 2025, 2044, etc. Mrozek, S., "Quelques remarques sur *aere conlato* et *pecunia collata*", *Epigraphica*, XLIII, 1981, págs. 162-163, defiende que la fórmula *aere conlato* se utilizó normalmente para indicar la erección de estatuas, mientras que para hacer referencia a la edificación de otro tipo de construcciones financiadas por suscripción popular, se emplearía indistintamente *pecunia collata* o *aere conlato*.
- (81) Caballos Rufino, A., "M. Trahius, C. F. Magistrado de la Itálica Tardorrepública". *Habis*, 18-19. 1987-1988, págs. 299-317 (= *Habis*, 18-19, 1987-88).
- (82) Fabre, G.; Mayer, M.; Roda, I., *Inscriptions romaines de Catalogne I Barcelone*. París, 1984, N° 88, págs. 133-135 (= *I.R.C.I.*).
- (83) CIL. II, 2008 de *Nescania*, 3434 (= 5927) y 5929 de *Carthago Nova*. Epígrafes estudiados por Santero, J., *Asociaciones populares en la Hispania Romana*. Sevilla, 1978, págs. 34 y 159; *H.Ep.*, 1, 1989, N° 487, Loma de Las Herrerías, Mazarrón, Murcia.
- (84) CIL. II, 3421, 3747, 5931, 6001; *Ephemeris Epigraphica*, IX, 28; *H.A.Ep.*, N° 657, 1953-54; *I.R.C.I.*, N° 38, págs. 73-74; Llobregat, E. A.; Olcina, M., "Una inscripción romana reemplazada en las subestructuras de la basílica del foro saguntino", *ARSE. Boletín del Centro Arqueológico Saguntino*, 23, 1988, págs. 87-90.
- (85) Mac Mullen, R., "The epigraphic habit in the Roman Empire", *American Journal of Philology*, 103, 1982, págs. 239-246.
- (86) Duncan-Jones, R. P., "Who paid for public buildings in roman cities?", *Roman Urban Topography in Britain and the Western Empire*, Londres, 1985, págs. 31-33.
- (87) Jacques, F., *Le privilège de liberté. Politique impériale et autonomie municipale dans les cités de l'Occident romain (161-264)*. Roma/París, 1984, págs. 758 y 760-762; Rodríguez Neila, J. F., "Liberalidades públicas y vida municipal en la Hispania Romana", *Veleia*, 6, 1989, pág. 155.

(88) Esto explica que en Italia el periodo de auge de la construcción pública abarque los siglos I a. de C. y I d. de C., mientras que en el Norte de Africa tales construcciones se realizan fundamentalmente en los siglos II y III d. de C. Sobre el tema vide: Jouffroy, H., op. cit., 1986.

En las ciudades hispanas en que tenemos constatados más de un acto de evergetismo edilicio es frecuente que éstos aparezcan concentrados en determinados periodos históricos, como se puede apreciar en *Munigua*, *Emporiae* y *Caspera*. Vide notas N° 3, 6 y 7.